



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

14130/2024

HAJNSEK, CRISTIAN ALFREDO Y OTRO c/ DESPEGAR COM AR
SA Y OTRO s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma digital.- DEP

AUTOS Y VISTOS:

Por presentada en el carácter de mediadora interviniente, conforme surge del acta de mediación acompañada con el escrito de inicio y por domiciliada.

Atento lo peticionado, estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta el acuerdo arribado por las partes conforme surge del acta de audiencia de fs. 360 y lo allí indicado en la clausula "QUINTA", con relación a los "honorarios" de la **mediadora** -a cargo de ambas demandadas-, fíjase los **honorarios** de la **Dra. Stella Maris D'amore (mediadora)**, en la cantidad de **6 UHOMs -\$70.620-** (*conf. dec. 353/2022*).

Regístrese, notifíquese por Secretaría y publíquese (art. 7 de la Ac. 10/25 de la CSJN).

